



D E C R E T O N° 28624

Concepción del Uruguay, 01 de julio de 2024.-

Visto:

La Nota presentada por el Sr. Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos Dr. Mario Nicolás Angelini, y;

Considerando:

Que, por la misma, el citado funcionario informa que motivos personales lo llevan a ausentarse de nuestra ciudad desde el día 01 de julio del presente año 2024.

Que, ante ello y tal lo establecido en Ordenanza N° 11.406 promulgada en fecha 06 de diciembre de 2023, por medio de la cual se procede a prorrogar en todos sus términos la Ordenanza N° 10.519 -la cual determina una nueva estructura orgánica municipal-, y que en su Artículo 4° expresa que en caso de vacancia, ausencia, licencia o enfermedad de las personas designadas a cargo de las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal establecidas en dicha normativa, serán interinamente suplidas en el cargo por el titular de otra cartera que resuelva el Sr. presidente Municipal.

Que, ante la ausencia antes indicada, el Departamento Ejecutivo Municipal estima viable que las funciones de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos sea cubierta durante la ausencia de su titular Dr. Angelini, por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Alberto Noir.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal que así lo disponga, ello de acuerdo a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por la Ley N° 10.027, y sus modificatorias N° 10.082 y 10.355 de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Dispónese que las funciones de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos de la Municipalidad de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Concepción del Uruguay, serán cubiertas por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Alberto Noir, desde el día 01 de julio de 2024 y mientras dure la ausencia de su titular Dr. Mario Nicolás Angelini, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete